



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1956 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 10 OCT 2016

VISTOS :

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 101671-2016 tramitado ante la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa, presentado por el Sr. Félix Arroyo Riquelme sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio del titular.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el artículo 47° del mismo cuerpo legal, señala que "... La licencia de uso del agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga ..." y el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley N° 29338, norma que "... Los derechos de usos de agua que se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley ...".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0005-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRO-P, se le otorgó **Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios** a favor de Prado Carnero Yolanda para ser utilizada para el predio denominado "La Valdivia" con U.C. N° 07062 con una extensión de 0.0800 hectáreas para un volumen 4 400.00 m³/año y a favor de Contreras Gutiérrez Sergio para ser utilizada para el predio denominado "La Valdivia" con U.C. N° 07065 con una extensión de 0.2772 hectáreas para un volumen de 15 246.00 m³/año y procedían de la dotación otorgada al Bloque de Riego La Valdivia.

Que a través del escrito de fojas 01 el administrado solicitó la **Extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de Titular** concedida por Resolución Administrativa N° 0005-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRO-P cumpliendo para tal efecto con adjuntar a su solicitud: a) Copias de D.N.I. de fojas 02 y 03:

1. "La Valdivia", con U.C. 07062

- Copia escritura pública de COMPRA-VENTA que otorga Yolanda Prado Carnero a favor de Félix Arroyo Riquelme y Reyna Nelly Mendoza Paredes de fecha 08.ENE.2015, de fojas 04 al 06.
- Constancia de NO adeudo del pago de Tarifa de Agua del predio "La Valdivia" con U.C. 07062, ubicado en la Comisión de Regantes La Valdivia, de fojas 07.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2. "La Valdivia", con U.C. 07065

- Copia escritura pública de COMPRA-VENTA que otorga Sergio Contreras Gutiérrez a favor de Félix Arroyo Riquelme de fecha 18.SET.2013, de fojas 08 al 10.
- Constancia de NO adeudo del pago de Tarifa de Agua del predio "La Valdivia" con U.C. 07065, ubicado en la Comisión de Regantes La Valdivia, de fojas 11.

Pago de derecho de trámite, folio 12.



Que, el pedido de extinción y otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular se instruye ante las Administraciones Locales de Agua y se resuelven, en primera instancia, por las Autoridades Administrativas del Agua, conforme lo dispuesto en el literal f) del inciso 6.1 del artículo 6 y del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y el inciso e) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, respectivamente.

Que, el petitorio, ha merecido evaluación técnica por la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa, de igual modo al no existir oposición formulada al respecto, en el Informe Técnico N° 0287-2016-ANA-AAA.CO-AÑA.OP de fojas 18 y 19, se establece que el administrado cumple con los requisitos elementales para la extinción y su otorgamiento, concluyendo que debe accederse al pedido formulado por el administrado, recomendando extinguir y otorgar la licencia de uso de agua concedida mediante la Resolución Administrativa N° 0005-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRO-P.

Que, contando con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa, de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal c) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua con fines agrarios por cambio de titular otorgado a Prado Carnero Yolanda para el predio con Unidad Catastral 07062, para una superficie de 0.0800 has. bajo riego y otorgado a Contreras Gutiérrez Sergio para el predio con Unidad Catastral 07065, para una superficie de 0.2772 has. bajo riego mediante Resolución Administrativa N° 0005-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRO-P.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua según la evaluación técnica contenida en el Informe N° 0287-2016-ANA-AAA.CO-ALA.OP que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 6 columns: Usuario, DNI, Lugar donde usará el agua otorgada (Nombre del Predio, Unidad Catastral, Superficie Bajo Riego (Há.)), and Volumen máximo de agua otorgado (m³/año). It lists two users: Félix Arroyo Riquelme and Reyna Nelly Mendoza Paredes, with their respective DNI, plot numbers (07062 and 07065), irrigated areas (0.0628 and 0.2772 Ha), and maximum water volume (3,454.00 and 15,246.00 m³/año).



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Junta de Usuarios: Ocoña Comisión de Regantes: La Valdivia	Bloque de Riego: POCP-46-B01 Código del Bloque: La Valdivia Bocatoma: La Valdivia Canal : CD La Valdivia	Fuente de Agua: Río Ocoña Tipo de Fuente: Superficial Uso: Agrícola Tipo: Productivo
Ubicación Política	Resoluciones	
Distrito: Mariano Nicolás Valcárcel Provincia: Camaná Departamento: Arequipa	Aprobación de Estudios	Asignación en el Bloque
	R.A. N° 003-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRO-P	R.A. N° 0005-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRO-P

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la Extinción de la Licencia declarada mediante la presente resolución y la Licencia Otorgada por este mismo acto administrativo, remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa, encargándole a esta última la notificación de la presente al Sr. Félix Arroyo Riquelme y a la Junta de Usuarios Ocoña.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Cc. Arch.
IEMG / ALAO-P

AVENIDA PUMACAHUA 520,
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585

ALICE M. JAMES, ADMINISTRATOR
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.



RECEIVED
MAY 15 1964